

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

GENAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Justicia

DECRETO

Lo anormal de las circunstancias y la consiguiente dificultad de comunicaciones entre Barcelona, residencia del Tribunal Supremo, y las provincias del resto de la España leal no catalana, hacen del todo insuficientes los plazos que para personarse ante el Tribunal Supremo señalan en el artículo 57 de la ley de 2 de marzo de 1932, para los recursos de revisión y el artículo 5.º del Decreto de 22 de enero de 1937, en lo que afecta al recurso de casación en materia civil.

Muchas veces es imposible a las partes personarse dentro de aquellos breves plazos de diez días, sin que ello pueda serles imputable, y como mantener tan limitado espacio de tiempo ocasionaría, por regla general, indefensión a los litigantes, se hace preciso ampliar los plazos expresados mientras subsistan las circunstancias presentes.

En atención a estas razones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El plazo que para personarse ante el Tribunal Supremo en los recursos de revisión en materia de divorcio señala el artículo 57 de la ley de 2 de marzo de 1932 y el que para igual efecto establece el artículo 5.º del Decreto de 22 de enero de 1937, respecto de los recursos de casación en materia civil, serán de treinta días, cada uno, siempre que el Tribunal que haya dictado la resolución recurrida resida fuera del territorio de Cataluña.

Lo dispuesto en este Decreto se aplicará a todos los recursos en que el emplazamiento se hubiere hecho después de 10 de abril de 1938, y de su contenido se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Barcelona, a 8 de octubre de 1938.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,

RAMON GONZALEZ PEÑA

(G. G.—20)

Dirección general de Abastecimientos

Delegación Provincial de Madrid

La Gaceta del 22 de octubre de 1938 publica una Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 21 del mismo, que dice lo siguiente:

«Se considerarán como de marcas acreditadas, exclusivamente, aquellos vinos de todas clases, aguardientes secos y licores, cuyos fabricantes acrediten tener registradas las marcas de los mismos en el Registro de la Propiedad Industrial, con anterioridad al 15 de julio de 1936.

El precio máximo a que se podrán vender los artículos comprendidos en el presente epígrafe, incluidos el casco, impuestos del Estado, timbres y excluidos los arbitrios municipales, no podrá ser superior a cuatro veces el precio neto que tuvieron en 15 de julio de 1936.

Se entiende por precio neto el de venta al público en aquella fecha, deducidos los impuestos del Estado, timbres y arbitrios municipales, si estaban comprendidos.

Antes del día 15 de noviembre próximo vienen obligados todos los fabricantes a presentar en la Dirección general de Abastecimientos, los siguientes documentos, para que por dicho Centro directivo puedan darse a la publicidad los precios de cada artículo de los comprendidos en este epígrafe, elaborados en territorio leal:

a) Título o certificación que acredite la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial antes de 15 de julio de 1936, de la marca del artículo de que se trate.

b) Declaración jurada que comprenda:

Nombre de la casa productora.

Domicilio.

Marca del artículo.

Clase del mismo.

Precio bruto en 15 de julio de 1936; importe de los timbres, impuestos del Estado y arbitrios municipales, con el debido detalle, y precio neto resultante de restar del precio bruto el importe de los expresados conceptos.

La falsedad de esta declaración será castigada con arreglo a lo prevenido en el Decreto de esta Presidencia del Consejo de Ministros fecha 27 de agosto de 1937.

Quienes dejaren de presentar los citados documentos no podrán disfrutar de la elevación a que se refiere este epígrafe.

Barcelona, 21 de octubre de 1938.—J. Negrín.

En su consecuencia, todas las entidades o particulares comprendidos en la preinserta disposición, deberán remitir a esta Delegación provincial, Sagasta, 6, los documentos antes mencionados, con tiempo suficiente para que puedan ser cursados a la Dirección general del ramo en el plazo fijado.—El Delegado provincial, Manuel Parra Illera.

(Núm. 1.349) (G.—851)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 1, promovidos por doña Ursula López Villalvilla, contra su esposo don Santiago León Martínez, sobre divorcio, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia

Juez, señor Luján.—Madrid, 7 de noviembre de 1938.—En vista de la anterior información, estimándose competente este Juzgado para conocer de la demanda de divorcio entablada por el Procurador don Ignacio Nieto, en nombre de doña Ursula López Villalvilla, en su escrito de 17 de octubre último, se admite dicha demanda, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley del Divorcio y Decreto de 22 de enero de 1937, y de esa demanda se confiere traslado al Ministerio Fiscal y al marido don Santiago León Martínez, emplazándole al primero con entrega de las copias simples presentadas, y al segundo, mediante su desconocido paradero, fijando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia y periódico *Ahora*, para que, en el término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma, contestando dicha demanda y formulando, en su caso, reconvencción.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Luján.—Ante mí, Germán González (rubricados).

Las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a don Santiago León Martínez, a los fines y por el término acordados, expido la presente, para su inserción en los periódicos que se cita, en atención a desconocerse el domicilio o paradero del demandado, en Madrid, a 7 de noviembre de 1938.—El Secretario, Germán González.

(C.—491)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 1, decano de los de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectivo, por la vía de apremio, el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Hostelería, a instancia de don Luis Pérez Aizcorbe, contra don Ramón García Salas, como director gerente de la Sociedad Española de Productos Alimenticios (Sociedad Española Limitada), se anuncia, por el presente, la venta, en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, de una cafetera, marca Omega, con ocho portas y dos filtros, y un piano colín, marca Rosnsch número 45.676.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 del actual, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el 10 por 100 efectivo de la cantidad de 13.500 pesetas, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Madrid, 5 de noviembre de 1938.—El Secretario, Germán González.—El Juez, Mariano Luján.

(C.—493)

JURADOS DE URGENCIA

DECANATO

EDICTO

En la ejecutoria del procedimiento por desafección al régimen seguido por el Jurado de Urgencia número 4, contra Luis Odriozola Arévalo, y para la efectividad del complemento de la multa a que fué condenado, se le embargaron bienes muebles que después se indicarán, que se encuentran en poder de la depositaria Petra Escorial, calle de Rosalía de Castro, número 19, habiéndose acordado se saquen a la venta, en pública subasta, por primera vez, lo que se anuncia por medio del presente, con las prevenciones que también se indicarán.

- Una papelerera de madera, negra, para despacho, rota.
- Una colchoneta de lana, para cuna. Siete cojines.
- Dos arcones de madera, con trapos y ropas viejas.
- Un cántaro de hojalata.
- Un tocador antiguo, con espejo y piedra de mármol, con tres cajones, viejo.
- Un palanganero de hierro, viejo.
- Una cama de campaña, de hierro.
- Una mesa de cocina.
- Una artesa, con tapa y pie, de madera.

Una tinaja de barro, pequeña, con tapa y pie de madera.

Una cama de hierro, con colchón de muelles, vieja.

Unas botas, usadas.

Un cesto de mimbre, con varios libros.

Varios cacharros de cocina muy usados y en mal estado.

Los indicados muebles han sido tasados, pericialmente, en la cantidad de 402,50 pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en este Negociado de Ejecutorias, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 19 del actual, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; y

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Madrid, 8 de noviembre de 1938.—
El Presidente encargado (firmado).

(C.—490)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CHAMARTIN DE LA ROSA

Martínez Bartolomé (Ricarda), domiciliada últimamente en esta villa, calle de Pablo Iglesias, 31, compare-

cerá el día 4 del mes de noviembre próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra la misma y otra, juicio número 234 de 1938.

(B.—1.630)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Colomer Ros (Felipe), hijo de Francisco y de Dolores, natural de V. del Cid, provincia de Castellón, de treinta y un años de edad, de estado casado, de profesión textiles, comparecerá, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, y en la causa que, bajo el número 2.427, se le sigue por el delito de desertión, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en dicha causa, y recibirle declaración indagatoria.

(B.—1.691)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Lloréns Miralles (Francisco), hijo de Manuel y de Rosa, natural de Benicasín, provincia de Castellón, de treinta y un años de edad, agricultor, de estado casado, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, Madrid, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, y en la causa que se le instruye por el delito de desertión, bajo el número 2.355, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado contra él en dicha causa, y recibirle la oportuna declaración indagatoria.

(B.—1.692)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Rozas Solón (Ángel), hijo de Julio y de Amelia, natural de Zaragoza, de veintisiete años de edad, casado, campesino; soldado del 396 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamien-

to y prisión provisional, dictado en la causa número 2.744, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—1.693)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Casan Tárrega (José), hijo de José y de Josefa, natural de Benicasín (Castellón), de treinta y un años, casado, panadero; y Zapater Bellés (Emilio), de treinta y un años, soltero, jornalero; soldados del 430 Batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerán, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2.423, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—1.694)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

López Canali (Antonio), hijo de Antonio y de Francisca, natural de Verbel de Cinca, provincia de Huesca, de veintinueve años de edad, de estado soltero, agricultor; Pascual Vinola (José), hijo de José y de Teodora, natural de Ballovar, provincia de Huesca, de veintinueve años de edad, de estado soltero, agricultor, y cuyas demás circunstancias personales de ambos se desconocen, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra (Madrid), y en la causa que bajo el número 1.943, se les instruye por el delito de desertión.

(B.—1.653)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Rodríguez Aragón (Antonio), soldado de la Compañía de Depósito de la séptima Brigada Mixta, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa número 2.632, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—1.699)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

De las Mulas Mesones (Mariano), hijo de Eumenio y de Teodora, natural de Cádiz, vecino de Madrid, de veinticinco años, empleado del Ministerio de Industria y Comercio, soltero; sus señas son: pelo castaño, cejas castañas, ojos regulares, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color moreno; soldado del 393 Batallón de la 99 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 1.899, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—1.700)

MADRID

Crespo Simón (Marcos), hijo de Eloy y de Juana, de veinte años de

edad, natural y vecino de Cobena (Madrid), de estado casado, labrador, y en la actualidad soldado del 155 Batallón de la 39 Brigada Mixta; sus señas son: estatura 1,800 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color moreno; comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez Delegado instructor, don José Garayzábal Casado, para responder de los cargos que se le imputan en causa número 1.453, del año 1938, por el supuesto delito de traición.

(Núm. 1.209)

(B.—1.670)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Torres Aranda (Matías), hijo de Miguel y de Asunción, natural de Málaga, y vecindado que estuvo en Madrid, de veintiséis años de edad, de profesión oficinista, y de estado soltero; sus señas son: estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca grande y color moreno; cabo perteneciente al 113 Batallón de la 29 Brigada Mixta, y cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor de la segunda División, en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue con el número 1.939, por el presunto delito de desertión.

(B.—1.727)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Nebrera Santiago (Miguel), cuyas demás circunstancias no constan, soldado que perteneció a la Agrupación de Ingenieros de la primera División, comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde el que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor de la segunda División, en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue con el número 1.170, por el presunto delito de desertión.

(B.—1.728)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Lamas Barros (Ramón), hijo de Juan y de Remigia, natural de Quintela de Leirado, provincia de Orense, y vecindado que estuvo en Becerril de la Sierra (Madrid), de treinta y tres años de edad, de oficio mampostero, y estado casado; sus señas son: estatura 1,555 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular y color sano; Álvarez Álvarez (Ramón), hijo de José y de Virginia, natural de Quintela, provincia de Orense, de treinta y tres años de edad, de oficio mampostero, y de estado casado; sus señas son: estatura 1,600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz saliente, barba poblada, boca regular y color moreno; Álvarez Álvarez (Bienvenido), hijo de José y de Virginia, natural de Quintela de Leirado, provincia de Orense, y vecin-

dado que estuvo en Becerril de la Sierra (Madrid), de veinticinco años de edad, campesino, y de estado soltero; sus señas son: estatura 1,630 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos grandes, nariz recta, barba poblada, cara pequeña y color sano, y Fernández Alonso (Serafín), hijo de Emilio y Concepción, natural de Muñíos, provincia de Orense, y avecindado que estuvo en Los Molinos (Madrid), de oficio mampostero, y de estado casado, de treinta y cinco años de edad; sus señas son: estatura 1,660 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz saliente, barba poblada, boca regular y color sano; cabo el primero y soldados los tres últimos, pertenecientes a la Compañía de Zapadores de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerán, dentro del término de diez días, contados desde el que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor de la segunda División, en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se les sigue con el número 2.270, por el presunto delito de desertión.

(B.—1.729)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Cibeira Rodríguez (Evangelino), hijo de Eduardo y de Generosa, natural de Dozón, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, minero, y de estado soltero; sus señas son: estatura 1,660 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, soldado perteneciente a la segunda Compañía del 114 Batallón de la 29 Brigada Mixta, cuyo

paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, contados desde el que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor de la segunda División, en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue con el número 2.677, por el presunto delito de desertión.

(B.—1.730)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Díaz Rodríguez (Vicente), hijo de José y de Ana, natural de Sevilla, y avecindado que estuvo en la misma, de diecinueve años de edad, de oficio barnizador, y de estado soltero; sus señas son: estatura 1,558 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz recta, barba poca, y color moreno, soldado perteneciente a la segunda Compañía del 135 Batallón de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor de la segunda División, en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que se le sigue, con el número 2.688, por el presunto delito de desertión.

(B.—1.731)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

López Fuentes (Manuel), hijo de

Faustino y de Benigna, natural de Canga de Narcea, provincia de Oviedo, y avecindado que estuvo en el mismo, de veintitrés años de edad, jornalero, y de estado soltero; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular y color moreno, soldado camillero, perteneciente al Grupo de Sanidad de la 9 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor de la segunda División, en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue con el número 2.804, por el presunto delito de desertión.

(B.—1.732)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Pérez Sánchez (José), cuyas demás circunstancias no constan, soldado perteneciente al 114 Batallón de la 29 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, contados a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor de la segunda División, en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión provisional, dictado en la causa que se le sigue, con el número 2.110, por el presunto delito de desertión.

(B.—1.733)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Blanco Santos (Manuel), hijo de Manuel y de Lucía, de naturaleza francesa, y avecindado que estuvo en Barcelona, de veintidós años de edad, obrero; sus señas son: estatura 1,700, metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular y color sano, soldado perteneciente al 136 Batallón de la 34 Brigada Mixta, cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, a partir del que tenga lugar la publicación de la presente en el periódico oficial, ante el Delegado instructor de la segunda División, en el Tribunal Militar Permanente del primer Cuerpo de Ejército, en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión preventiva, dictado en la causa que se le sigue, con el número 2.000, por el presunto delito de desertión.

(B.—1.734)

ARANJUEZ

Díaz Ruiz (Manuel), hijo de Manuel y de Carmen, natural y vecino de Madrid, calle de Serrano, número 54, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión estudiante, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad a partir de su publicación en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.751)

nentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los libramientos números 1.228, 1.229, 1.230, 1.231, 1.232, 1.244, 1.245, 1.246, 1.247, 1.248 y 1.282, de 1938, e importantes, respectivamente, 2.470, 7.413,60, 1.482, 2.470, 7.413,60, 2.470, 2.470, 1.482, 7.413,60, 2.751,58 y 1.976 pesetas.

675. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los libramientos números 1.359, 1.360, 1.488, 1.489, 1.490, 1.520, 1.660 y 1.662, de 1938, importantes, respectivamente, 1.482, 7.413,60, 1.976, 1.482, 7.413,60, 148,20, 549,32 y 1.482 pesetas.

676. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los libramientos números 1.720, 1.790, 1.814, 1.815, 1.819, 1.820, 1.821, 1.903, 1.906 y 1.956, de 1938, e importantes, respectivamente, 7.413,60, 7.413,60, 7.413,60, 2.964, 1.482, 7.413,60, 7.413,60, 3.952 y 3.952 pesetas, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes.

677. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los libramientos números 324, 610, 869 y 1.075, de 1938, importantes, respectivamente, 1.000, 3.000, 10.000 y 8.000 pesetas.

678. Aprobar cuentas rendidas por el Jefe de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión del libramiento número 1.596, de 1938, importante 8.000 pesetas, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes.

679. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador de los Servicios benéficos provinciales desplazados a Levante, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de mayo del año en curso.

680. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Administrador de los Servicios benéficos provinciales desplazados a Levante, correspondientes a la primera y segunda quincena del mes de junio del año en curso.

ción para prohiar, en las condiciones reglamentarias, al alumno del Colegio Pablo Iglesias, actualmente en la Colonia de El Viso del Marqués, Juan Portilla Sáez; y que por la Administración de los Servicios evacuados se dé cumplimiento, en el acto de la entrega, a lo previsto en el artículo 14 del Decreto de Justicia de 10 de abril de 1937.

657. Quedar enterada del donativo de 340 boinas de lana para niña, efectuado por la Delegación, en Madrid, de la Junta de Compras, con destino a los Establecimientos culturales del Consejo Provincial; y que se exprese al mencionado Organismo el agradecimiento de la Corporación por su generosa cesión.

658. Quedar enterada y conforme con las autorizaciones concedidas por el señor Consejero Delegado de los Establecimientos, para dar de baja definitiva, por entrega a sus respectivos familiares, a los alumnos Manuel Rosete Navas, del Colagio Pablo Iglesias, y Leonor Arroyo Arroyo, de la Escuela Hogar «Maestro Ripoll».

659. Admitir la renuncia que, de su cargo de Profesora interina de la Colonia de Algemesí, presenta la Maestra nacional, Mercedes López Aller, motivada por su reincorporación al servicio de la Escuela, de la que es titular.

660. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia de la Corporación, por el que se designa Profesora de los Colegios, con carácter interino y destino a la Escuela Maternal de la Escuela Hogar «Pablo Iglesias», a la Maestra nacional, Enriqueta de la O. Rojos, en las condiciones generales previstas para el personal pedagógico de la Corporación, y que se interese de la Dirección general de Primera Enseñanza confirme dicho nombramiento y aplique al mismo las condiciones y situación acordadas por las órdenes del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad de 2 de julio y 26 de agosto de 1936.

661. Designar, de conformidad con la propuesta del señor Director Médico de la Casa de Maternidad, a Mercedes Galán Hernández, Auxiliar del Laboratorio de dicho Establecimiento, plaza que ha desempeñado meritoriamente hasta la fecha.

662. Designar de conformidad con la propuesta del Administrador general de los Establecimientos, a José López Maceda,

MADRID

Gómez Orallo (Antonio), de diecinueve años de edad, soltero, ebanista, hijo de Félix y Consuelo, soldado del C. R. I. M. número 1; Fernández Jiménez (Francisco), de veintitrés años, casado, vendedor ambulante, hijo de Francisco y Amaña, soldado del primer Batallón de la 77 Brigada Mixta, y Alcázar Cendrán (Antonio), de diecinueve años de edad, soltero, camarero, hijo de Luis y Matilde, soldado del 17 Batallón de la quinta Brigada de Carabineros, comparecerán, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación del Centro, en los Batallones de Retaguardia números 1 y 2, calle de García de Paredes, número 45, a fin de responder de los cargos que contra ellos resulten en expediente judicial que se viene instruyendo con el número 95 del presente año, por quebrantamiento de arresto.

(B.—1.682)

MADRID

El soldado conductor del Cuerpo de Tren que el día 31 de julio próximo pasado atropelló al soldado agregado a la Compañía de Parques afecta a esta Comandancia general, Tomás Pantoja, en la calle de Reforma Agraria, se presentará en este Juzgado Militar, sito en Reforma Agraria, número 26, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que se instruye.

(Núm. 1.210) (B.—1.658)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Banderas Galindo (Lorenzo), cabo de la primera Compañía del primer

Batallón de la 108 Brigada Mixta, y el soldado de la misma Unidad Pérez Martínez (José), y cuyas demás circunstancias personales de ambos se ignoran, comparecerán ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, Madrid, y en la causa que se les instruye por el delito de desertión, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a fin de notificarles el auto de su procesamiento y prisión provisional, dictado en la mencionada causa, y recibirles la oportuna declaración indagatoria.

(B.—1.696)

ARANJUEZ

López González (Manuel), hijo de Manuel y de Araceli, natural de Granada, de veinticinco años de edad, estado soltero, vecindado en Madrid, calle de las Huertas, número 14, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar, en Aranjuez.

(B.—1.749)

ARANJUEZ

Martín Cerezuela (Francisco), hijo de José y de María, natural de Campos de Olias (Huelva), de estado soltero, de veinte años de edad, campesino, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, soldado perteneciente a la 77 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante mi autoridad, dentro del

plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en la Gaceta de la República y BOLETIN OFICIAL de Madrid, en la Delegación del Tribunal Militar Permanente, en Aranjuez.

(B.—1.750)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Tortosa (Ludgardo), y Bahona Treceño (Luis), Jefe y soldado, respectivamente, del grupo tercero de Artillería del 10/1, Sección de conductores, en 13 de julio de 1938, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado del Cuartel general del primer Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, provincia de Madrid, al objeto de prestar declaración en la causa que contra el último se sigue, bajo el número 1.037, por el presunto delito de desertión.

(B.—1.626)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Camarasa Blasco (Fabián), hijo de Fabián y de Antonia, natural y vecino de Oso de Cinca (Huesca), de veintinueve años de edad, casado, campesino; sus señas son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz grande, barba poblada, boca regular, color sano; soldado del 25 Batallón de la séptima Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.727, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—1.698)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Vaquero Cano (Daniel), hijo de José y de Angeles, natural y vecino de San Mateo (Castellón), de treinta y un años, casado, carpintero; soldado del 432 Batallón de la 108 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor, sito en Miraflores de la Sierra, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 2.476, que se le sigue por el presunto delito de desertión.

(B.—1.690)

AVISO

Testamentaria de Maria Callejo González

Se cita al viudo Galo Rodrigo Mart, a Félix Castro, Nemesio Aguado Blanco, Vicenta Callejo Carrasco, Angel González Pérez, Sebastiana Pérez Martín y Adrián González Valle, para que, dentro del término de diez días, concurran a la formación del inventario en el domicilio de la causante, calle de Atocha, 81, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo, sin verificarlo, se continuará la testamentaria en unión de los otros herederos hasta su terminación.

Madrid, nueve de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Albacea testamentario,
Eduardo Gilabert

(A.—258)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 14

TELÉFONO 12209

Mozo de Enfermería del Hospital Provincial Dermatológico, Encargado de la Despensa y Almacén de dicho Hospital.

663. Declarar de abono, a favor de Julia Alonso Carrasco, Enfermera de número de esta Corporación, las mensualidades de mayo, abril y junio próximos pasados, de la gratificación que tenía asignada como encargada que fué del pabellón de Cirugía Infantil, y considerar dicha plaza extinguida.

664. Designar, de conformidad con la propuesta del señor Administrador general de los Establecimientos, para ocupar la plaza de Barbero creada en el vigente presupuesto, para el Hospital Provincial Dermatológico, al operario que interinamente viene desempeñándola, Antonio Cristo.

665. Designar, de conformidad con la propuesta del señor Director Médico de la Casa de Maternidad, a los Doctores don César López Dóriga y don Manuel Palma Pradillo, Médicos internos interinos de dicho Establecimiento, en sustitución del personal movilizado, y en tanto no se reincorporen los titulares de las plazas que ocupen.

666. Confirmar los nombramientos efectuados por el señor Consejero Delegado del Servicio de Cédulas, para prestar servicios en dicha Dependencia, a las acogidas Petra Jiménez Rodríguez, Julia Duque Cabra, Francisca Biencinto Alvarez, Isabel Buján Gómez y Antonia Gutiérrez Pajares, con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión Gestora, en 10 de noviembre de 1937, y a la ex acogida María Luisa Azcárate, con el jornal de 10 pesetas diarias.

667. Acceder a lo solicitado por don Julián Ontiveros Oro, Jefe de Administración de tercera clase de este Consejo Provincial, concediéndole el derecho a percibir el premio remuneratorio en razón a haber cumplido los cuarenta años del servicio al mismo y en condiciones análogas a lo acordado por la Comisión Gestora en 20 de octubre de 1937.

668. Quedar enterada y conforme de la propuesta del Tribunal que ha juzgado los ejercicios del concurso oposición para Enfermeras Alumnas de las aspirantes que han sido aprobadas en dichos ejercicios.

Sesión de 7 de septiembre de 1938

(Comisión Permanente)

669. Que conste en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Vicepresidente don Manuel Jiménez y García de la Serrana, cuya inteligencia y actividad puso en todo momento al servicio de los intereses de la provincia; testimoniar dicho sentimiento a la familia del finado y expresar el reconocimiento del Consejo a cuantas autoridades, entidades y personas han enviado su condolencia por tan lamentable desgracia.

670. Quedar enterado de que, por el Fondo de Solidaridad Internacional, han sido donadas a este Consejo 400 cajas de leche condensada y 400 de leche en polvo, y que se exprese a dicha entidad el agradecimiento de esta Corporación por su altruista proceder; y aprobar lo convenido por la Presidencia con la Delegación Provincial de Abastecimientos, según lo cual se entregarán por ésta, con destino a los establecimientos provinciales, productos alimenticios por un importe igual al de la leche en polvo de que ha dispuesto dicha Delegación.

671. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Arquitecto Jefe de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 1.250 bis, 1.391, 1.501 y 1.543 bis, de 1938, e importantes 10.000 pesetas cada uno.

672. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios exigibles, cuentas rendidas por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión de los libramientos números 1.137, 1.616 y 1.830, de 1938, e importantes, respectivamente, 4.940, 4.940 y 9.880 pesetas.

673. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores, acreditando la inversión de los libramientos números 791, 912, 956, 957, 1.194, 1.195, 1.225, 1.226 y 1.227, de 1938, importantes, respectivamente, 4.470, 7.413,60, 7.413, 2.470, 213,90, 692,58, 1.482, 7.413,60 y 2.000 pesetas.

674. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios perti-